

CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO.
"CENTRO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIO DE METODOS ALTERNATIVOS NÚMERO 153
LURE IMPERII, S.C."

CONVENIO:26
CENTRO ACREDITACIÓN HOLOGRAMA NÚMERO: 000153
PRESTADOR CERTIFICACIÓN HOLOGRAMA NÚMERO: 770
EXPEDIENTE: 26/2019
MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN.

En Guadalajara, Jalisco. Siendo las 14:00 (catorce horas con cero minutos), del día 19 (diecinueve) de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, en la calle Venezuela #704 de la colonia Moderan en las instalaciones que ocupa el Centro Privado de Prestación de Servicio de Métodos Alternativos número 153 ciento cincuenta y tres "LURE IMPERII, S.C.", con acreditación holograma número 00153, expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el 03 tres de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, ante mi presencia Lic. José Alejandro Sánchez Contreras prestador de servicios de métodos alternos con certificación de holograma número 770, expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, del día 14 (catorce) de Junio del año 2019 (dos mil diecinueve), adscrito a este CENTRO actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 2, 5, 12, 13, 14, 18, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 manifiesto y hago constar: -----

DE LAS PARTES CONVENIENTES

Que han comparecido por una parte los C. N1-ELIMINADO 1 a quien se designara como la PARTE SOLICITANTE y por otra los C.C. N2-ELIMINADO 1 a quien con posterioridad se designara como la PARTE COMPLEMENTARIA, manifestado su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales :-----

PERSONALIDAD

I. N3-ELIMINADO 1 por su propio derecho, manifiesta:-----
1.- Que es N4-ELIMINADO 2 de ocupación comerciante, originaria de N5-ELIMINADO 2 que su fecha de nacimiento es N6-ELIMINADO 21-----
2.- Que se identifica con credencial para votar expedida por Instituto Federal Electoral con N7-ELIMINADO 11 misma que se acompaña previo a cotejo en copia simple como anexo 1 a este instrumento .-----

3.- Que su domicilio convencional es N8-ELIMINADO 2

N9-ELIMINADO 2-----

4.- Que si sabe leer y escribir.-----

II. N10-ELIMINADO 1 por su propio derecho, manifiesta:-----

1.- Que es N11-ELIMINADO 2 de ocupación comerciante, originaria de N12-ELIMINADO 2 que su fecha de nacimiento es N13-ELIMINADO 21-----

2.- Que se identifica con credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral con N14-ELIMINADO 11 misma que se acompaña previo a cotejo en copia simple como anexo 2 a este instrumento.-----

3.- Que su domicilio convencional es N15-ELIMINADO 2

N16-ELIMINADO 2-----

4.- Que si sabe leer y escribir.-----

III. N17-ELIMINADO 1 por su propio derecho, manifiesta:-----

LURE IMPERI I, S.C.

VENEZUELA NO. 704 COL. MODERNA, C.P. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. TELS: (33) 2264 - 0399 / (33) 2264 - 0457

1.- Que es **N18-ELIMINADO 2** mayor de edad, de ocupación **comerciante**, originario de **N19-ELIMINADO 2** y que su fecha de nacimiento es **N20-ELIMINADO 21**

2.- Que se identifica con credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral con **N21-ELIMINADO 1** que se acompaña previo a cotejo en copia simple como **anexo 3** a este instrumento.

3.- Que su domicilio convencional es **N22-ELIMINADO 2**

4.- Que si sabe leer y escribir.

IV. **N23-ELIMINADO 1** por su propio derecho, manifiesta:

1.- Que es **N24-ELIMINADO 2** mayor de edad, de ocupación **comerciante**, originaria de **N25-ELIMINADO 20** y que su fecha de nacimiento es **N26-ELIMINADO 21**

2.- Que se identifica con credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral con **N27-ELIMINADO 1** que se acompaña previo a cotejo en copia simple como **anexo 4** a este instrumento.

3.- Que su domicilio convencional es **N28-ELIMINADO 2**

4.- Que si sabe leer y escribir.

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado y 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, el suscrito prestador de servicio considero que los comparecientes cuentan con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Declara "LA PARTE SOLICITANTE" por su propio derecho, bajo protesta de decir verdad:

a).- Ser quienes han quedado dichos en renglones anteriores; y

b).- Que tienen la titularidad de las partes Sociales CLASE I. de la empresa denominada **N29-ELIMINADO 1** y se encuentra en su derecho de vender en los términos siguientes. **N30-ELIMINADO 1**

\$13,000.00 y **N31-ELIMINADO 1** PARTES SOCIALES CLASE I VALOR \$ 10,000.00 de un total de \$50,000.00 que fue suscrito en su momento por los suscritos en la primer Acta de asamblea de Socios. Mismas partes sociales que son Objeto del presente instrumento, mismo que acredito con Póliza número **522 QUINIENTOS VEINTIDOS** de fecha 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE ante la fe del Corredor Público número **64 Sesenta y Cuatro de la Plaza del Estado de Jalisco**. del LIC. CARLOS LUVIANO MONTELONGO mismo que se agrega en copia previo a su cotejo como **anexo 5**.

c).- Que con fecha de 27 (veintisiete) de octubre del año 2015 (dos mil quince), llevando a cabo la constitución de la sociedad mercantil anteriormente señalada con "LA PARTE COMPLEMENTARIA" mismo que se agrega como **anexo 5** a este convenio.

d).- Que el motivo de este instrumento es la **promesa de compraventa de las partes sociales** esta situación en su carácter de **VENDEDOR** de la PARTES SOCIALES CLASE 1 de la empresa denominada **N32-ELIMINADO 1** mismas que son del C. SERVANDO SOTO VELASCO PARTE SOCIALES CLASE I VALOR \$13,000.00. y la **N33-ELIMINADO 1** PARTES SOCIALES CLASE I VALOR \$ 10,000.00 de un total de \$50,000.00.

restante
\$27,000
sin
derecho a
retiro

LURE IMPERI I, S.C.

VENEZUELA NO. 704 COL. MODERNA, C.P. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. TELS: (33) 2264 - 0399 / (33) 2264 - 0457

planteante comprador

SEGUNDA.- Declara "**LA COMPLEMENTARIA**" por su propio derecho, bajo protesta de decir verdad:-----

a).- Ser quienes han quedado dichos en renglones anteriores; y-----

b).- Que con fecha de 27 (veintisiete) de octubre del año 2015 (dos mil quince), llevaron a cabo la constitución de la sociedad mercantil anteriormente señalada con "**LA PARTE SOLICITANTE**" mismo que se agrega como **anexo 5** a este convenio.-----

c).- Que el motivo de este instrumento es **la promesa de compraventa de las partes sociales, el pago correspondiente a la parte proporcional del mobiliario de la empresa y el faltante de la inversión inicial.** en su carácter de **COMPRADOR.** Respecto a las PARTES SOCIALES que actualmente tiene LA PARTE SOLICITANTE en la **CLASE 1** de la empresa denominada **N34-ELIMINADO 1**

N35-ELIMINADO 1 que son del C. SERVANDO SOTO VELASCO PARTE SOCIALES **CLASE I VALOR \$13,000.00.** y la C. **N36-ELIMINADO 1** PARTES SOCIALES CLASE I VALOR \$ **10,000.00** de un total de \$50,000.00.-----

d).- Que conocen perfectamente la situación de la empresa denominada **N37-ELIMINADO 1** ya que son socios de ella y que cuentan con toda la documentación y elementos necesarios para tomar esta decisión, por lo mismo conoce ampliamente las condiciones en que se encuentra **LA EMPRESA** anteriormente descrita, los cuales se encuentran a su entera y completa satisfacción, y consta que todo está en orden y en regla.-----

e).- Bajo protesta de decir verdad manifestamos que los recursos con los que se realizara la enajenación o compra de las partes sociales son provenientes de actividades lícitas.-----

TERCERA.- Declaran "**LAS PARTES**" conjuntamente:-----

a).- Que el principal motivo que los reúne es el de **PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA** que se suscite entre ellos derivado de la **promesa de compraventa de las partes sociales** de la empresa denominada **N38-ELIMINADO 1**

N39-ELIMINADO 1 Le anterior tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO UN ACUERDO ASUMIDO ANTES O DESPUÉS DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO;** con fundamento en los artículos 2°, 9° y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.-----

b).- Que están de acuerdo y se sometieron al principio de **CONFIDENCIALIDAD,** referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha legislación.-----

c).- Que previo a la celebración del presente convenio, se han desahogado ante el suscrito prestador de servicios, todas y cada una de las etapas previstas para métodos alternos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado.-----

d).- Que desde este momento designan como autorizados dentro del presente convenio, a los C. **N40-ELIMINADO 1**

N41-ELIMINADO 1 para que reciban a su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar, señalando para tal efecto como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones el correo electrónico centroprivado153@sanchezcontreras.com y la finca marcada con el número 704 de la calle Venezuela en la colonia Moderna, código postal 44190 en Guadalajara, Jalisco.-----

Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes :-----

CLAU S U L A S:-----

PRIMERA.- "**LAS PARTES**" se obligan libremente a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este convenio final de métodos alternos, con base en el artículo 21 del Código de Comercio, 65 de la Ley de Sociedades Mercantiles y clausula decima cuarta de los estatutos de **N42-ELIMINADO 1**

SEGUNDA.- "**LAS PARTES**" de mutuo acuerdo señalan que la cantidad pactada para la compraventa de las **PARTES SOCIALES** será de **\$770,00.00** Setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N. los cuales serán pagados de la siguiente manera por la PARTE **COMPLEMENTARIA O COMPRADOR** :-----

DICTAMEN CONTABLE

1° PAGO el día 19 diecinueve de diciembre de 2019 por la cantidad de \$285,000.00 doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100

M.N.-----

2° PAGO el día 6 seis de abril de 2020 por la cantidad de \$285,000.00 doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.-----

3° PAGO el día 16 dieciséis de noviembre de 2020 por la cantidad de \$200,000.00 doscientos mil pesos 00/100 M.N.-----

Dichos pagos se realizarán en las instalaciones de este centro privado ubicado en la finca marcada **N44-ELIMINADO 2**

N43-ELIMINADO 2

y se repartirán de manera proporcional al

porcentaje de participación que se está enajenando.-----

En caso de que la **PORTE COMPLEMENTARIA O COMPRADOR** no realice los pagos de acuerdo a lo establecido en la presente clausula se obliga a pagar un interés del 2% mensual respecto a la cantidad adeudada y no cubierta en los plazos establecidos hasta que cumpla con su obligación y entere el pago correspondiente.-----

TERCERA.- "LAS PARTES" de mutuo acuerdo manifestaron que se comprometen a no borrar los correos electrónicos de LOS VENEDORS o PARTE SOLICITANTE mismos que son **N45-ELIMINADO 3** hasta la fecha de 19 de febrero de 2020, los cuales solo serán utilizados para recibir información de todas aquellas empresa o personas físicas que tengan ese correo como contacto, queda estrictamente prohibido hacer publicidad y comercializar bajo el nombre de la marca

EXPO SPORT -----

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación o cumplimiento del presente instrumento, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para:-----

A).- "LA PARTE SOLICITANTE O EL VENDEDOR": -----

I.- Que incumpla con la venta y realización de los trámites necesarios para formalizar dicha transacción respecto a las PARTES SOCIALES CLASE 1 de la empresa denominada **N46-ELIMINADO 1** mismas que son del **N47-ELIMINADO 1**

N48-ELIMINADO 1

PARTES SOCIALES CLASE I VALOR \$13,000.00. y la

N49-ELIMINADO 1

PARTES SOCIALES CLASE I

VALOR \$ 10,000.00 respectivamente. -----

B).- "LA PARTE COMPLEMENTARIA O EL COMPRADOR":-----

I.- Que incumpla con cualquiera de los pagos señalados en este convenio. -----

QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que para el caso de que "LA PARTE SOLICITANTE" y/o "LA PARTE COMPLEMENTARIA" no cumplan con cualquiera de las obligaciones señaladas en éste convenio de métodos alternos, queda expresamente estipulado que se someterán a los Jueces y Tribunales competentes al Primer partido judicial del estado de Jalisco, exceptuando los juzgados mixtos, menores y de paz, renunciado al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro, y bajo el procedimiento que se detalla en la cláusula siguiente.-----

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.- En el caso de que "LA PARTE SOLICITANTE" o "LA PARTE COMPLEMENTARIA" incumplieran con cualquiera de sus obligaciones han sido precisadas dentro del presente convenio de métodos alternos "LAS PARTES", establecen sujetarse al siguiente procedimiento: -----

I.- En lo que respecta a las obligaciones de "LA PARTE SOLICITANTE": -----

a).- "LA PARTE COMPLEMENTARIA" deberán acudir en la **VÍA DE APREMIO**, establecida en los artículos 477, 506 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante los Jueces y Tribunales competentes al Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, a efecto de solicitar se requiera a "LA PARTE SOLICITANTE" para que acredite con los documentos idóneos, la entrega en tiempo y forma de "LAS PARTES SOCIALES" y de no ser acreditado, se fije fecha y lugar para que tenga verificativo la correcta entrega del objeto materia de este convenio.-----

II.- En cuanto a las obligaciones de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**: -----

a).- **"LA PARTE SOLICITANTE"** deberá acudir en la **VÍA DE APREMIO** establecida en los artículos 477, 506 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante los Jueces y Tribunales competentes al Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, a efecto de solicitar se requiera a **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del presente convenio.-----

b).- Si **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** no acreditan encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del presente convenio, se procederá a requerirlos para que en el momento de la diligencia se realice el requerimiento de pago de las cantidades pendientes **"POR CONCEPTO DE PAGO DE LAS PARTES SOCIALES"** y se cubran las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con **"LA PARTE SOLICITANTE"** si es que hubiera. -----

c).- Si **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** no cubre en su totalidad sus adeudos, obligaciones y/o se encuentra dentro de incumplimiento, se deberá llevar a cabo el embargo de bienes a **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** como garantía para cubrir los montos adeudados por los conceptos en cita, así como los montos por los gastos, costas, intereses, penas establecidas en el presente convenio y gastos de ejecución, sin necesidad de seguir el orden establecido en el artículo 521 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 522, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ya que es voluntad de **"LAS PARTES"** renunciar a sujetarse a dicho orden para el caso de embargo, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas por **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** de conformidad al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.-----

d).- Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o anqué estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente convenio.-----

e).- Para la práctica de todos y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del CONVENIO FINAL DE METODOS ALTERNOS, **LAS PARTES AUTORIZAN** que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la fuerza pública.-----

SEPTIMA.- Ambas partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren al incumpliendo del presente convenio final.-----

OCTAVA.- **"LAS PARTES"** manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de **SENTENCIA EJECUTORIADA**, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.-----

De lo anterior **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo con la fuerza y alcance de cada una de sus cláusulas, las cuales fueron acordadas de manera voluntaria, por lo cual reconocen que no existe error, dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, de igual forma se hace de su conocimiento las repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.-----

Leído y explicado que les fue el presente acuerdo de voluntades y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican los que en el mismo intervinieron para debida constancia. -----

El presente convenio deberá cumplirse conforme a lo estipulado en los artículos 63, 72 y 75 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.-----

"LA PARTE SOLICITANTE O VENDEDOR"

N50-ELIMINADO 6

"LA PARTE COMPLEMENTARIA O COMPRADOR"

N51-ELIMINADO 6

PRESTADOR DE SERVICIO DEL "CENTRO PRIVADO
DE PRESTACION DE SERVICIO DE METODOS
ALTERNATIVOS NÚMERO 153 LURE IMPERI, S.C"

Lic. José Alejandro Sánchez Contreras

(Certificación 770 expedida por el Instituto

de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco)





IJA

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/66/2020
Expediente Centro: 26/2019

GUADALAJARA, JALISCO A 08 OCHO DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

Visto el convenio celebrado el día 19 diecinueve de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, por N52-ELIMINADO 1

N53-ELIMINADO 1 ante el prestador del servicio **JOSE ALEJANDRO SANCHEZ CONTRERAS** con número de certificación 770, adscrito al centro acreditado numero 153 y denominado **IMPERI I, S.C**, al que tanto en el Centro como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante decreto número 27219/LXII/18, el Congreso del Estado de Jalisco expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019 y sus anexos, de la cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos. y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/GRC



94661-636650

**INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 23,898
TOMO LXIX DE CONVENIOS ELEVADOS A LA
CATEGORÍA DE SENTENCIA EJECUTORIADA**

GUADALAJARA, JALISCO A 12
DE AGOSTO DEL AÑO 2020

**DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO
MAGALLANES RAMÍREZ**

Secretario Técnico del Instituto de Justicia
Alternativa del Estado de Jalisco.

Visto el convenio celebrado el día 18 de diciembre de 2019 por el Sr. SERVANDO SOTO VELAZCO, MARINA GUTIERREZ RODRIGUEZ, MARIA ELIZABETH DEL CARMEN RODRIGUEZ, JOSE ALEJANDRO PANCHER prestador del servicio 770, suscrito al Centro de Mediación número 183 y denominado IMPERII, S.C. el cual se suscribió en el Centro de Mediación número 183 de este Instituto en el mes de febrero del año 2019, mismo acuerdo que se firmó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución de controversias previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante decreto número 272 del Congreso del Estado de Jalisco expedido el día 12 de agosto del año 2020, se declaró la nulidad de los actos que se realizaron en el mes de febrero del año 2019, y que de presentarse cualquier duda o controversia durante el proceso de mediación o conciliación, el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación de Convenios deberá con los requisitos previstos en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como de los artículos 18, 20, 21, 22 y 27 del Reglamento de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación de Convenios del Estado, en virtud de que el objeto del convenio finalizado entre las partes es el de prevenir una controversia futura respecto del cumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tienen a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que correspondiera.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción IV, 32 y 33 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 25 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación de Convenios del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en esta y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose en tal sentido en los autos para este Instituto y finalmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de tal convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAÚL ZEPEDA FLORES, en la fe del Secretario Técnico, Doctor HÉCTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMÍREZ.

NOTIFICASE
JOPGIRGNDICRO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO
GUADALAJARA, JALISCO
CALLE DE LA JUSTICIA, S/N
P.O. BOX 23898
GUADALAJARA, JALISCO
C.P. 44100

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."